

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 02 de junio de 2016  
ACTA Nº: 12/2016  
CONVOCATORIA: primera  
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

### SRES. ASISTENTES:

#### ALCALDE – PRESIDENTE

D. Ramón Roperó Mancera

#### TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Rodríguez Soler  
D. Lorenzo García Mateos  
D<sup>a</sup>. Concepción Ramírez Delgado  
D<sup>a</sup>. Leticia Araya Castro

#### EL SECRETARIO GENERAL:

- D. Francisco Javier Martín del Corral

#### SRA. INTERVENTORA:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **dos de junio de dos mil dieciséis**, siendo las **dieciocho horas**, en la Sala de la Junta de Gobierno de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Ramón Roperó Mancera, reuniéndose en primera convocatoria, los miembros de la Junta arriba indicados, *con la ausencia justificada de D<sup>a</sup> Águeda Antúnez Apolo*, para celebrar la sesión *ordinaria*, con la asistencia de la Interventora Municipal, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Álvarez Burguillos y del Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, una vez examinada y tomada razón de la propuesta de orden del día elevada por la Secretaría General.

### **I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día *19 de mayo de 2016*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, por tanto por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen.

### **II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.**

1º.- Corrección de error en acuerdo 4º, de *Solicitudes, Instancias y Recursos* de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2016.

Resultando que en la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local, con fecha 19 de mayo de 2011, en el punto II) de Solicitudes, Instancias y Recursos, apartado 4º, se aprobó informar favorablemente el uso la

Caseta Municipal y la carpa adicional que esta instalada en la explanada de San Isidro para la jornada de convivencia a celebrar el próximo 23 de mayo de 2016, reflejándose, por error, como peticionario a D. Mario García Rodríguez, como Director del Centro Residencial J.C. Rodríguez Ibarra de esta localidad, cuando la petición había sido cursada mediante escrito de fecha 17 de mayo de 2016, R.E: nº 3019, por Dª Mª Carmen Sánchez Bugarín, como Directora del Centro Residencial "La Coronada", por lo que procede a la corrección del mismo.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó el siguiente acuerdo:

Corregir el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, con fecha 19 de mayo de 2011, en el punto II) de Solicitudes, Instancias y Recursos, apartado 4º, en el que se aprobó INFORMAR FAVORABLEMENTE el uso la Caseta Municipal y la carpa adicional que esta instalada en la explanada de San Isidro para la jornada de convivencia a celebrar el próximo 23 de mayo de 2016, entendiéndose la petición realizada por Dª Mª Carmen Sánchez Bugarín, como Directora del Centro Residencial "La Coronada", mediante escrito de fecha 17 de mayo de 2016, R.E. nº 3019.

2º.- Escrito de Albergue Las Caballeras, C.B., solicitando autorización para instalación de aparcamiento de bicicletas.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 2565, de fecha 25 de abril de 2016, presentado por D. Felipe García Custodio, en representación de ALBERGUE LAS CABALLERAS, C.B., con CIF Nº E-06657548, solicitando autorización para instalación de zona de aparcamiento de bicicletas en calle Las Caballeras 19, a fin de poder estacionar las bicicletas los turistas que allí se alberguen.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local de fecha 28 de abril de 2016.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la instalación de aparcamientos para bicicletas en calle Las Caballeras, 19, solicitado por D. Felipe García Custodio, en representación de ALBERGUE LAS CABALLERAS, C.B., con CIF Nº E-06657548, siendo la adquisición de dichos estacionamientos a cargo de la empresa y debiendo estar protegidos y señalizados para evitar posibles colisiones, debiendo ponerse en contacto con la Jefatura de la Policía Local para la supervisión de la instalación.

3º.- Escrito de Espectáculos Neme Sánchez, solicitando cesión del uso del auditorio-Plaza de Toros municipal para espectáculo ecuestre y concierto musical.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 2870, de fecha 10 de mayo de 2016, presentado por D. Nemesio Sánchez Gallego, con D.N.I. nº en representación de Espectáculos Neme Sánchez, solicitando la cesión del uso del Auditorio-Plaza de Toros por considerarlo el espacio más apropiado para celebración de espectáculo ecuestre el día 17 de junio de 2016 y concierto de Siempre Así, el próximo 9 de julio de 2016.

Resultando que con fecha 12 de mayo de 2016, por esta Junta de Gobierno Local, se adoptó acuerdo dejando sin efecto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de febrero de 2016, de cesión a título de precario, del Auditorio-Plaza de Toros, solicitada por D. Rafael María Reyes Vidal, en representación de Espectáculos Luara, S.L., con CIF B-14399562.

Oído el informe del Concejal Delegado de Festejos y Juventud emitido en el día de la fecha.

Oído el informe del Sr. Secretario General en el que expone que nos encontramos ante una petición de cesión de uso de un bien demanial municipal para destinarlo a un uso de interés social, a título gratuito y tolerado, lo que en derecho se denomina Precario administrativo.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- AUTORIZAR la cesión a título de precario, y por tanto a su riesgo y ventura, del Auditorio-Plaza de Toros, solicitada por D. Nemesio Sánchez Gallego, con D.N.I. nº en representación de Espectáculos Neme Sánchez, para celebración de espectáculo ecuestre el día 17 de junio de 2016 y concierto de Siempre Así, el próximo 9 de julio de 2016, sin perjuicio de las demás autorizaciones previas y preceptivas que el interesado deba recabar de otros organismos competentes, *siendo el horario de cierre el establecido por la normativa autonómica para este tipo de eventos.*

La eficacia de la citada cesión queda condicionada a la presentación ante este Ayuntamiento, con carácter previo a la celebración de los eventos, y, en todo caso, con una antelación mínima de 15 días a los mismos, de la documentación que se reseña:

- Documentación justificativa de la capacidad de obrar y personalidad jurídica del solicitante, así como fotocopia del DNI.
- Justificante de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Pública y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Póliza de Seguro que garantice la cobertura de Responsabilidad Civil en la cuantía prevista en la Orden de 26 de noviembre de 1999 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, que regula el procedimiento de concesión de autorizaciones con carácter extraordinario para la celebración de espectáculos y actuaciones recreativas, singulares o excepcionales, no reglamentadas.
- Contrato de arrendamiento de Servicio de Vigilancia suscrito para la celebración del evento.

Segundo.- Dar traslado del presente al Sr. Concejal Delegado de Festejos y Juventud, con el que deberá ponerse en contacto el interesado, al objeto de coordinar las actuaciones necesarias para el adecuado desarrollo del evento.

4º.- Escrito de D. Antonio López Gómez, solicitando corte de vía pública frente a su negocio los fines de semana para colocación de terraza.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 3102, de fecha 19 de mayo de 2016, presentado por D. Antonio López Gómez, con DNI nº en representación del CAFÉ BAR RAYUELA, solicitando el corte del tramo de calle en Plaza de corazón de Jesús, frente al Bar del que es titular, los fines de semana, esto es, de viernes a domingo en horario de terraza, así como el sábado 21, en horario de 14:00 a 18:00 h.

Visto el informe de fecha 25 de mayo de 2016, emitido por la Jefatura de la Policía Local, en el que se pone de manifiesto que el corte de vía solicitado para los fines de semana supone que se obligaría a los usuarios de la vía a desviarse o hacer una maniobra prohibida para poder acceder al centro ciudad, por lo que informa desfavorablemente.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó el siguiente acuerdo:

DENEGAR lo solicitado por D. Antonio López Gómez, con DNI nº \_\_\_\_\_ en representación del CAFÉ BAR RAYUELA, ya que supondría un trastorno en el tráfico al obliga a los usuarios de la vía a desviarse o hacer una maniobra prohibida para poder acceder al centro ciudad.

5º.- Escrito del Club de Atletismo Perceiana Extremadura, solicitando el del primer 50% de la subvención presupuestada para el presente ejercicio.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 3300, de fecha 23 de mayo de 2016, presentado por D. Jose Manuel Sánchez Sayavera, en representación del Club de Atletismo Perceiana Extremadura, con CIF nº G 06344576, solicitando el abono del primer 50% de la subvención presupuestada para el presente ejercicio y oída la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Deportes.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2016, aprobado por la Corporación en Pleno, en su sesión de fecha 2 de diciembre de 2015, se contempla una subvención nominativa al Club de Atletismo Perceiana, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.07.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se habilita la concesión de forma directa de las subvenciones nominativas, artículo 13 en lo referente al cumplimiento por parte del promotor de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, y artículo 14 de la misma, en lo que respecta al exacto cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios perceptores una vez recibida la subvención.

Considerando la Delegación de Competencias efectuada por la Alcaldía mediante Decreto 751/2015, de 16 de junio de 2015, en cuanto a la concesión de subvenciones a Asociaciones de vecinos y agrupaciones culturales, deportivas o similares por importe superior a 600,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder al Club de Atletismo Perceiana, con C.I.F. nº G 06344576, una subvención por importe de **DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) EUROS**, en concepto del primer 50% de ayuda económica para sufragar los gastos derivados de las competiciones en la presente temporada.

Segundo.- Ordenar el pago de la mencionada subvención, estando los perceptores obligados a justificar la misma en el plazo de 3 meses, a contar desde la percepción de los mismos, debiendo presentar la siguiente documentación, en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

- a) Memoria final detallada del proyecto o actividad subvencionada, que describirá los objetivos y resultados conseguidos.
- b) Certificado del preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- c) Relación numerada de los gastos realizados.
- d) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.
- e) Facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, que caso de solicitarse, se fotocopiaran y se dejarán compulsadas y conformadas por el servicio gestor, devolviendo los originales a

los interesados

En caso de incumplimiento, se procederá a iniciar expediente de reintegro de la misma en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

6º.- Escrito de TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. solicitando autorización de servidumbre por ejecución de acometida eléctrica de baja tensión en camino municipal Padrón de la Cabeza.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 3350, de fecha 25 de mayo de 2016, presentado TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., con CIF A-48059208, contratada por ADIF para la ejecución del "*Proyecto modificado nº 1 de supresión de pasos a nivel en la línea Mérida-Los Rosales en los Pks 36/357, 43/291, 44/197, 45/759, 46/766, 47/760 y 49/407 termino municipal de Villafranca de los Barros*", por lo que solicita autorización de servidumbre en tramo de camino municipal Padrón de la Cabeza por ejecución de acometida eléctrica de baja tensión para instalación de pozo de bombeo de agua pluviales del paso inferior a construir en el PK 42/866 de la línea de ferrocarril Mérida-Los Rosales.

Visto el informe de fecha 30 de mayo de 2016, emitido por el Ingeniero Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR servidumbre solicitada por TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., con CIF A-48059208, en tramo de camino municipal Padrón de la Cabeza por ejecución de acometida eléctrica de baja tensión para instalación de pozo de bombeo de agua pluviales del paso inferior a construir en el PK 42/866 de la línea de ferrocarril Mérida-Los Rosales, dentro del "*Proyecto modificado nº 1 de supresión de pasos a nivel en la línea Mérida-Los Rosales en los Pks 36/357, 43/291, 44/197, 45/759, 46/766, 47/760 y 49/407 termino municipal de Villafranca de los Barros*", promovido por ADIF.

Todo ello con estricta sujeción a la legislación sectorial vigente, y, sin que la presente suponga autorización para la ocupación definitiva del dominio público ni de su zona de policía, con sujeción a los condicionantes técnicos que establezca la Oficina Técnica Municipal en la preceptiva licencia municipal de obras que el interesado ha de instar para legalizar la actuación, y sin derecho a reclamar indemnización alguna como consecuencia de obras que haya de acometer la Administración para la conservación, reparación o mejora del camino, y, por lo tanto, concedida a título de precario.

Esta autorización **NO ES VÁLIDA** si no se acompaña de la correspondiente licencia municipal de obras que deberá solicitar el interesado.

7º.- Escrito de la Hermandad de San Isidro, solicitando colaboración municipal en recorrido "Quedada ciclista y running popular San Isidro".

Atendiendo el escrito con R.E. nº 3313, de fecha 24 de mayo de 2016, presentado por Dª. Guadalupe García Burguillos, en representación de la Hermandad de San Isidro, con C.I.F. nº Q-0600001-B, solicitando colaboración municipal consistente en los medios de seguridad que se estimen convenientes en el recorrido de la "Quedada ciclista y running popular San Isidro" a realizar el 5 de junio de 2016 y que tendrá la salida en la Plaza de Corazón de Jesús a las 10:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la solicitud formulada por D<sup>a</sup>. Guadalupe García Burguillos, en representación de la Hermandad de San Isidro, con C.I.F. n<sup>o</sup> Q-0600001-B, R.E. n<sup>o</sup> 3313, de fecha 24 de mayo de 2016, sobre colaboración municipal a través de la Policía Local para la entrada, recorrido y salida de nuestra localidad, en el recorrido de la "Quedada ciclista y running popular San Isidro" a realizar el 5 de junio de 2016 y que tendrá la salida en la Plaza de Corazón de Jesús a las 10:00 horas, debiendo ponerse en contacto con la Jefatura de la Policía Local para coordinar las actuaciones.

8<sup>o</sup>.- Escrito de la AMPA CEIP Santa María Coronada, solicitando colocación de focos para la Fiesta Anual del Socio.

Atendiendo al escrito con R.E. n<sup>o</sup> 3391, de fecha 26 de mayo de 2016, presentado por D<sup>a</sup> Rosa María Flores Valenzuela, en representación de la AMPA del CEIP "Santa María Coronada", solicitando la instalación de focos en el patio grande de dicho centro con motivo de la celebración de la Fiesta Anual del Socio a celebrar el día 17 de junio de 2016.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la petición realizada por D<sup>a</sup> Rosa María Flores Valenzuela, en representación de la AMPA del CEIP "Santa María Coronada", en su escrito R.E. n<sup>o</sup> 3391, de fecha 26 de mayo de 2016, para la colocación de foco en el patio grande de dicho centro con motivo de la celebración de la Fiesta Anual del Socio a celebrar el día 17 de junio de 2016, dando traslado del presente al concejal Delegado de Infraestructuras al objeto de que provea lo necesario.

### **III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.**

Por parte de la Sra. Interventora se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, **desde el registro n<sup>o</sup> F/2016/1729 al registro n<sup>o</sup> F/2016/1848, ambos inclusive, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.**

La Junta de gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Asimismo, la Sra. Interventora da cuenta de los Decretos de la Alcaldía **números 618, 635, 677, 688, 689, 690, 696 y 703 del ejercicio 2016**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

### **IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.**

1<sup>o</sup>.- Corrección del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de enero de 2016, de aprobación del Padrón Cobratorio de la tasa por tratamiento y depuración de aguas residuales correspondiente al CUARTO TRIMESTRE de 2015.

Visto el informe de fecha 31 de mayo de 2016, del Departamento de Rentas y Tributos, en el que se informa sobre error detectado en el acuerdo de aprobación del Padrón Cobratorio de la tasa por tratamiento y

depuración de aguas residuales correspondiente al CUARTO TRIMESTRE de 2015, adoptado por esta Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2016, consistente en error numérico en la transcripción de la cantidad correspondiente a cuota de consumo, reflejándose en dicho acuerdo la cantidad de 168.042,25 euros, cuando en el informe emitido al efecto se reflejaba la cantidad de 162.045,25 euros.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Proceder a la corrección de error numérico del que adolece el acuerdo de aprobación del Padrón Cobratorio de la tasa por tratamiento y depuración de aguas residuales correspondiente al CUARTO TRIMESTRE de 2015, adoptado por esta Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2016, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

CUARTO TRIMESTRE 2015

Cuota consumo:	168.042,25 euros
Cuota servicio:	88.288,08 euros

DEBE DECIR:

CUARTO TRIMESTRE 2015

Cuota consumo:	162.045,25 euros
Cuota servicio:	88.288,08 euros

Segundo.- Notifíquese a la Intervención Municipal y a la empresa concesionaria del Servicio, a los efectos oportunos.

2º.- Informes de los Servicios Técnicos Municipales sobre visitas de inspección de vertidos a las bodegas CAVE San José y Cooperativa San Isidro de esta localidad.

Vistos los Informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 25 de mayo de 2016, sobre inspecciones de vertidos a las bodegas CAVE San José y Cooperativa San Isidro de esta localidad, a requerimiento de esta Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha 28 de junio de 2016, al objeto de comprobar si las mismas disponen de sistema de tratamiento previo de las aguas residuales que generan y la forma en la que se realizan los vertidos de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Asumir la propuesta realizada por los Servicios Técnicos Municipales en informe emitido con fecha 25 de mayo de 2016, en relación con las medidas correctoras a adoptar por las bodegas CAVE San José y Cooperativa San Isidro de esta localidad, al objeto de que los vertidos procedentes de las mismas reciban el tratamiento previo que sea necesario para garantizar que no se obstaculice el funcionamiento adecuado de la estación depuradora de aguas residuales urbanas (EDARU) de Villafranca de los Barros y que no tengan efectos nocivos sobre el medio ambiente.

Segundo.- A estos efectos, dar traslado de los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales

con fecha 25 de mayo de 2016 a las bodegas CAVE San José y Cooperativa San Isidro de esta localidad, al objeto de que procedan a realizar, las medidas correctoras que le correspondan a cada una de ellas según se especifica en sus respectivos informes, requiriéndole a los titulares de dichas empresas para que presenten en este Ayuntamiento la documentación técnica referida en los mismos y procedan a ejecutar las obras necesarias en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la recepción de la presente notificación.

3º.- Suscripción de acuerdos de colaboración para practicas de alumnos que realicen curso de la especialidad "Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio".

Por la Sra. Concejala Delegada de Promoción Económica y Empleo se informa de la posibilidad de participar en la realización de prácticas profesionales no laborales para desempleados que realicen cursos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) a través de suscripción de acuerdos de colaboración con dicha entidad.

Visto el escrito y la documentación presentada con R.E. nº 3370, de fecha 25 de mayo de 2016, por el Centro de Formación Tierra de Barros, S.L., que imparte el curso del SEXPE 06/0167/15 especialidad de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio, para poder realizar prácticas formativas profesionales no laborales de alumnos que lo cursan.

Considerando el interés de este Ayuntamiento en colaborar con el SEXPE para el desarrollo del Módulo de Prácticas Profesionales no laborales dirigido a las personas que realicen actividades formativas de Formación Profesional para el Empleo, concretamente en la especialidad de "Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio", ofreciendo la realización de prácticas a los alumnos en los Servicios Sociales de Base de este Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en el art. 20 del Decreto 168/2012, de 17 de agosto, por el que se regula la gestión de la formación profesional para el empleo, así como a nivel básico en el 25, apartado 2, del Real Decreto 395/2007, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE núm. 87, de 11 de abril de 2007) y el artículo 24, apartado 2 de la Orden TAS/718/2008, por la que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE núm. 67, de 18 de marzo de 2008).

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la suscripción de acuerdo de colaboración con el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) para el desarrollo del Módulo de Prácticas Profesionales no laborales dirigido a las personas que realicen actividades formativas de Formación Profesional para el Empleo, concretamente en curso nº 06/0167/15 la especialidad de "Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio", impartido por Centro de Formación Tierra de Barros, S.L, CIF B-0661405, ofreciendo la realización de prácticas a los alumnos en los Servicios Sociales de Base de este Ayuntamiento.

4º.- Propuesta del Concejala Delegado de Festejos sobre subvención Fiestas de San Antonio 2016.

Por el Sr. Alcalde, a propuesta del Sr. Concejala Delegado de Festejos, se eleva propuesta de ayuda económica a la A.V. "Bonhaval", para celebración de las Fiestas de San Antonio 2016.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2016, aprobado por la Corporación en Pleno, en su sesión de fecha 2 de diciembre de 2015, se contempla una subvención nominativa a la A.V. Bonhaval, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.489.03.



Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se habilita la concesión de forma directa de las subvenciones nominativas, artículo 13 en lo referente al cumplimiento por parte del promotor de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, y artículo 14 de la misma, en lo que respecta al exacto cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios perceptores una vez recibida la subvención.

Considerando la Delegación de Competencias efectuada por la Alcaldía mediante Decreto 751/2015, de 16 de junio de 2015, en cuanto a la concesión de subvenciones a Asociaciones de vecinos y agrupaciones culturales, deportivas o similares por importe superior a 600,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder una subvención favor de la ASOCIACIÓN DE VECINOS "BONHAVAL", con C.I.F. nº G-06340285, por importe de **2.700 euros**, a para celebración de las fiestas de San Antonio 2016, con cargo a la partida presupuestaria 338.489.03 del Presupuesto vigente.

Segundo.- Ordenar el pago de la mencionada subvención, estando los perceptores obligados a justificar la misma en lo plazo de 3 meses, a contar desde la percepción de los mismos, debiendo presentar la siguiente documentación, en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

- a) Memoria final detallada del proyecto o actividad subvencionada, que describirá los objetivos y resultados conseguidos.
- b) Certificado del preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- c) Relación numerada de los gastos realizados.
- d) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.
- e) Facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, que caso de solicitarse, se fotocopiaran y se dejarán compulsadas y conformadas por el servicio gestor, devolviendo los originales a los interesados

En caso de incumplimiento, se procederá a iniciar expediente de reintegro de la misma en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

5º.- Informe de la Concejalía delegada de Mercado de Abastos, sobre ocupación indebida de puestos desocupados.

Visto el informe de fecha 31 de mayo de 2016, emitido por la concejal delegada del Mercado de Abastos, dando a conocer que varios adjudicatarios de puestos del Mercado, tienen ocupados con varios enseres otros puestos que están desocupados y que no les corresponden.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó el siguiente acuerdo:

Requerir a los siguientes adjudicatarios de puestos del Mercado de Abastos para que procedan a retirar, en el plazo de 10 días a partir de la recepción del presente acuerdo, los objetos con los que tienen ocupados otros puestos que no les han sido adjudicados, debiendo dejarlos libres y en buen estado, con la advertencia de que si en dicho plazo no han procedido al cumplimiento de este requerimiento en el plazo señalado, se procederá a iniciar expediente sancionador.

PROPIEDAD	REQUERIMIENTO
Gabriel Gil González	Debe retirar Cámaras Frigoríficas del puesto nº 2 y del puesto nº 3.
Ramón Ignacio Sánchez	Debe retirar Carros, Cajas, Estantería del puesto nº 11 y cajas y cubos del puesto nº 55
Juan Llanos Gutiérrez	Debe retirar Cámara Frigorífica del puesto nº 12
José Cadenas García	Debe retirar Cámara Frigorífica del puesto nº 13
Juan Manuel Franco	Debe retirar Carro y Cajas del puesto nº 14
Eduardo Cadenas Martín	Debe retirar Estanterías y Cajas de los puestos nº 17 y 18
Catalina Rodríguez Pizarro	Debe retirar Vitrina del puesto nº 42.

6º.- Establecimiento de tarifas de precios públicos: cursos Universidad Popular de Villafranca-UPV

En virtud de lo dispuesto en los art. 127, así como en el art. 41 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el acuerdo de Pleno de fecha 19 de julio del 2007, publicado con fecha 27 de julio en el BOP, por el cual se delega la aprobación y modificación de tarifas de precios públicos, en virtud de lo dispuesto en el art.47 del TRLRHL.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención, de fecha 10 de julio de 2007, y que obra en el expediente de su razón.

Considerando la naturaleza jurídica de los actos por los cuales se establecen tarifas, siendo de carácter singular que se agotan con su cumplimiento, que son actos de solicitud y recepción voluntaria, susceptible de realizar por el sector privado.

Considerando el informe el Concejal Delegado de Cultura y Formación, en el que se relacionan los precios para de matrícula y mensualidad para la Escuela Municipal de Idiomas curso 2016/2017 y el precio de matrícula para el Summer Camp 2016.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el precio de matrícula y mensualidad de la Escuela Municipal de Idiomas, curso 2016/2017, en los siguientes términos:

Matrícula	Mensualidad	
21,60 euros	20,00 euros	Las familias numerosas tendrán un descuento del 30% sobre la mensualidad, previa solicitud del interesado

**NORMAS DE GESTION:**

El cobro se efectuara mediante domiciliación en cuenta bancaria, debiendo presentar el numero de cuenta

en la formalización de la matrícula del curso.

SEGUNDO: Aprobar el precio público en concepto de matrícula para el SUMMER CAMP 2016 de la Universidad Popular de Villafranca en los siguientes términos:

<b>Matrícula</b>	
30,00 euros por quincena (pago único)	A partir del 2º hermano el precio será de 20,00 euros

**NORMAS DE GESTION:**

El cobro se efectuara mediante un ingreso en cuenta bancaria a favor del Ayuntamiento, debiendo presentar el justificante junto con la matrícula del curso.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo para su debida constancia a la Tesorería, a la Intervención y a los diferentes responsables de los servicios.

**7º.- INFORME DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE USO DE INSTALACIONES DEL CEIP "JOSÉ RODRÍGUEZ CRUZ", PARA CAMPUS DE VERANO 2016.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Educación se informa que mediante escrito con R. E. 3358, de fecha 25 de mayo de 2016, se comunica por parte de los representantes de Asociaciones de Padres y Madres, de los Centros Educativos de Infantil y Primaria tanto públicos como concertados de esta localidad que está programado el Campus de Verano 2016 a celebrar durante los meses de julio y agosto de 2016, y que se llevará a cabo en las instalaciones del CEIP "José Rodríguez Cruz", habiendo sido seleccionado el proyecto Gaudex Ocio Educativo.

Considerando el convenio vigente suscrito por este Ayuntamiento con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para el desarrollo de programas de "Centros Abiertos" de la Comunidad Autónoma.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó el siguiente acuerdo:

Tomar conocimiento e INFORMA FAVORABLEMENTE la utilización de las instalaciones del CEIP "José Rodríguez Cruz", para la celebración del Campus de Verano 2016 durante los meses de julio y agosto de 2016, solicitada por las Asociaciones de Padres y Madres, habiendo sido elegido el proyecto de Gaudex Ocio Educativo, quien llevará a cabo las actividades presentadas, siendo responsable del cuidado de las instalaciones y de los posibles desperfectos ocasionados por su uso, dando traslado del presente a la Dirección del Centro y a la Concejala Delegada de Educación, al objeto de la comprobación por su parte del cumplimiento de las estipulaciones reflejadas en el Convenio de Centros Abiertos.

**8º.- INFORME DE LA CONCEJAL DELEGADA EDUCACIÓN DE LA SOLICITUD REALIZADA POR LA AMPA DEL CEIP "SANTA Mª DE LA CORONADA", SOBRE USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO PARA ESCUELA DE VERANO.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Educación se informa que mediante escritos con R.E. nº 3395 y 3396 de fecha 27 de mayo de 2016, presentados por D. Manuel Antonio Hernández López, como Presidente de la AMPA del CEIP "Santa Mª de la Coronada", en el que manifiesta que dicha asociación ha organizado una Escuela de Verano de Gimnasia Rítmica y de Aerobic-Zumba cuya fecha para los meses de julio y agosto, para lo cual solicitan las instalaciones deportivas de referido centro, contando con la autorización de la Dirección del mismo.

Considerando el convenio vigente suscrito por este Ayuntamiento con la Consejería de Educación y Cultura

de la Junta de Extremadura para el desarrollo de programas de "Centros Abiertos" de la Comunidad Autónoma.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó el siguiente acuerdo:

Tomar conocimiento e INFORMAR FAVORABLEMENTE la utilización de las instalaciones del CEIP "Santa M<sup>a</sup> de la Coronada", a D. Manuel Antonio Hernández López, como Presidente de la AMPA de referido Centro, una Escuela de Verano de Gimnasia Rítmica y de Aerobic-Zumba durante los meses de julio y agosto de 2016, siendo bajo su responsabilidad el cuidado de las instalaciones y de los posibles desperfectos ocasionados por su uso, dando traslado del presente a la Dirección del Centro y a la Concejala Delegada de Educación, al objeto de la comprobación por su parte del cumplimiento de las estipulaciones reflejadas en el Convenio de Centros Abiertos.

9º.- Dación de cuenta del Informe de la Intervención Municipal sobre Liquidación Canon Concesional de Aprovechamiento de la Red, correspondiente al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DISTRIBUCIÓN Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ) al tercer año de la concesión.

Actuando la Junta de Gobierno Local en funciones de Comisión de Control y Seguimiento, y en los términos de la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y D<sup>o</sup>A<sup>a</sup> Unica de Prescripciones Técnicas, aprobados con el expediente de contratación por Acuerdo de la Corporación en pleno, en sesión de fecha de 04 de febrero de 2.013, e incorporadas al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DISTRIBUCIÓN Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ) suscrito con fecha a tres de junio de 2.013,.

Resultando que la Sra. Interventora procede a dar cuenta del informe emitido con fecha 2 de junio de 2016, sobre la *Liquidación Canon Concesional de Aprovechamiento de la Red, correspondiente al tercer año de la concesión*, cuyo tenor es el siguiente:

*"Visto el ingreso practicado por la empresa concesionaria por importe de 144.554,75 euros, así como el escrito presentado por la empresa Acciona, concesionaria del servicio de agua, NR 2016/3291, de fecha 23/05/2016, con respecto a la liquidación del canon, correspondiente a los tres años de la firma del contrato, en el ejercicio de la función fiscalizadora que me corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tengo a bien emitir el presente informe:*

*1.- En el contrato firmado con fecha 3 de junio de 2013, en la cláusula 15 del pliego de condiciones, obligaciones del concesionario, y más concretamente en su punto 8, dispone la obligación que tiene el concesionario de abonar al Ayuntamiento el Canon en la forma prevista en el pliego, en la cuantía y plazos establecidos para cada caso, siendo el incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de estas obligaciones de pago motivo de resolución del contrato con pérdida de la fianza definitiva. Teniendo la obligación, para este tercer año de concesión, y de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 10, de abonar un importe de 258.784,87 euros, en concepto de canon de aprovechamiento de la red.*

*2.- La empresa concesionaria en relación con esta obligación contractual ha efectuado un ingreso por importe de 144.551,14 euros, con fecha 20 de mayo, quedando el resto por importe de 114.233,74 euros pendiente de su compensación, con las obligaciones pendientes de liquidar por los déficit tarifarios del año anterior.*

*3.- Con respecto a los déficit tarifarios desde el inicio de la concesión, en concepto de subvención, se debe reconocer a la empresa un importe de 224.011,48 euros, importe correspondiente al tercer y cuarto trimestre del 2013, pues como ya lo he hecho en informes emitidos con anterioridad, las tarifas aprobadas para el servicio de*

*abastecimiento y distribución de agua potable, objeto de la concesión, presentadas en la oferta de la empresa como equilibrio de la concesión, no entraron en vigor hasta enero de 2014, es por lo que con respecto al servicio realizado por la empresa en los seis primeros meses de concesión, se le reconoció a la empresa el déficit por el importe total entre el coste de la retribución del concesionario y las tarifas abonadas, habiéndose abonado el importe total de 224.000,00 euros, como quedo reflejado contablemente con fecha 24 de junio, a través del nº de obligación presupuestaria 2177, habiéndose efectuado y liquidado el pago con la misma fecha, a través de la compensación del canon concesional que la empresa estaba obligada a pagar tras el primer año de concesión. Por otro lado y una vez aprobadas las tarifas de equilibrio por la Comisión de Precios del Gobierno Autonómico, tras su publicación, las tarifas entraron en vigor con fecha 1 de enero de 2014, no pudiéndose imputar a las tarifas parte de los costes de explotación incluido gastos generales y beneficio industrial, por un importe total de 75.844,79 euros, según los informes emitidos por esta Intervención con fecha 22 de noviembre de 2013 y los emitidos por el técnico de la Comisión de Precios, D. German Ortiz Estévez, y que obran en el expediente de su razón, debiendo en todo caso compensar por el primer y segundo semestre del año 2014 el 50% de este importe, lo que supone un importe de 37.922,40 euros, habiéndose contabilizado en el ejercicio 2014, por un importe de 35.000,00 euros, correspondientes al primer semestre, que se registraron en el número de obligación presupuestaria 3832, con fecha 31 de octubre, habiéndose liquidado el pago según relación contable 663 de la misma fecha, mediante compensación con el derecho de cobro correspondiente a la liquidación efectuada por la empresa de la tasa de depuración de agua del 4º trimestre de 2013, quedando, tras lo expuesto un importe pendiente de liquidar del 1º año de la concesión de 2.933,88 euros, con respecto al 2º año el importe de 75.844,79 euros, es objeto de revisión, al igual que la remuneración con un 0,3 de IPC, correspondiéndole un importe total de 76.072,32 euros, al igual que en el tercer año, habiéndose liquidado con la empresa del 2º año un importe de 40.844,79 euros, importe que quedo registrado contablemente por importe de 17.500,00 euros, contabilizándose el resto en el ejercicio 2015 con cargo a la partida presupuestaria 161.22703, deuda que quedo liquidada por compensación tras la liquidación efectuada por la empresa concesionaria en el ejercicio 2015 de la tasa de depuración de agua, quedando un pendiente del 2º año de concesión de 35.227,53 euros, ha quedado contabilizado en el ejercicio 2015, pendiente de abonar un importe de 18.961,19 euros, quedando un pendiente de contabilizar y abonar en el ejercicio 2016 por importe de 35.227,53 euros. Con respecto al tercer año de concesión, siendo igual el importe que el segundo año, 76.072,32 euros, hay que contabilizarlo y abonarlo en el presente ejercicio, con cargo a la partida presupuestaria 161.22703.*

*Es por lo que el importe de total pendiente de liquidar, tras lo expuesto en el apartado anterior, asciende a un total de 114.233,73 euros, lo cual deberá ser abonado en compensación con el canon que debe abonar la empresa del tercer año de concesión.*

*Es por lo que en virtud de lo anterior, y en el ejercicio de mi función Interventora, la liquidación presentada es correcta, siendo el resultado de la fiscalización de FAVORABLE."*

La Junta de Gobierno Local TOMA CONOCIMIENTO de su contenido y en sus propios términos dando traslado a la empresa concesionaria.

## **V) MOCIONES.**

A propuesta del Sr. Alcalde, y previa ratificación de su inclusión en el orden del día con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por aplicación del Art. 82.3 en relación con el art. 113, ambos del R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se incluyen los presentes asuntos, de los que, una vez debatidos, resultan los siguientes acuerdos:

1º.- Ayuda económica a la Hermandad Donantes de Sangre.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone otorgar ayuda económica a la Hermandad de Donantes de Sangre Voluntarios del S.E.S. de Villafranca de los Barros, por importe de 500 euros, para el desarrollo de actividades a en la celebración del Día del Donante.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros de hecho la conforman, esto es, el siguiente acuerdo:

Tomar conocimiento de la Propuesta de la Alcaldía dando traslado a la Intervención Municipal al objeto de la realización de los trámites oportunos para la concesión de una ayuda económica a la Hermandad de Donantes de Sangre Voluntarios del S.E.S de Villafranca de los Barros, con CIF G-06049613, por importe de 500'00 euros, en concepto de ayuda económica para realización de actividades el Día del Donante, con cargo a la aplicación presupuestaria 327.489.07.

2º.- Felicitación a la Cooperativa San Isidro, al Centro de Instrucción y Recreo y a la Asociación de Comerciantes de Villafranca.

Por el Sr. Alcalde, en su nombre y en el de los miembros de la Junta de Gobierno Local, quiere felicitar a la Cooperativa San isidro, al Centro de Instrucción y Recreo y a la Asociación de Comerciantes de Villafranca por el reciente nombramiento de sus nuevas Juntas Directivas y deseables un provechoso y eficaz mandato.

3º.- Felicitación al IES Meléndez Valdés por la Obtención de Premios a en programa de Cultura Emprendedora.

A propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Cultura, el Sr. Alcalde Presidente, en su nombre y en el de todos los miembros de la Junta de Gobierno Local, felicita al I.E.S. "Meléndez Valdés" por la obtención del Premio a la Calidad en la Modalidad B del Programa de cultura Emprendedora y el Tercer Premio en la Modalidad A, y, en concreto al Grado Superior de FP y a sus profesores Fernando García y Pedro Rayo, por su trabajo continuo y por el sensacional año académico, fruto del trabajo, esfuerzo y compromiso colectivo, que debe de servir de ejemplo y ser un orgullo para toda nuestra localidad, deseándoles la mayor de las suertes para los nuevos retos académicos de los que estamos seguros sabrán afrontarlos desde el compromiso y el esfuerzo del trabajo bien hecho.

## **VI) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las *diecinueve horas* se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, por mí el Secretario General y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 2 de junio de 2016*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número 3558236 al número 3558242. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 13 de junio de 2016.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral